



CONVOCATORIA ESPECIAL PARA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA 2010

La Secretaría de Salud a través del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP), con fundamento en el artículo 39, fracciones IX y X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud, así como en los Manuales internos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP), particularmente el procedimiento para la autorización de Asignación de recursos patrimoniales a proyectos desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro

CONSIDERANDO

Que la misión de la APBP es generar y canalizar recursos, eficaz y transparentemente a la prevención y atención en materia de salud de personas en extrema pobreza sin cobertura social, y que su visión es ser una entidad pública de segundo piso, que sirva con calidad a la sociedad mexicana, colaborando en soluciones de alto impacto social en materia de salud para quienes más lo requieren.

Que con motivo de la Estrategia Todos Somos Juárez, Reconstruyamos la Ciudad, como un programa de acción integral del Gobierno Federal con la participación del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y la sociedad juarense, el PBP participa con esta convocatoria para atender la situación emergente que se presenta en Ciudad Juárez.

Que el objetivo de esta convocatoria es incentivar la participación de la sociedad civil organizada, para dar respuesta integral a otro de los problemas que se presentan en Ciudad Juárez que es mejorar la calidad de vida de sus habitantes en materia de salud.

Que en el marco de las acciones federales, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA ESPECIAL PARA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA 2010

A todas las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, con residencia en Ciudad Juárez, o con antecedentes de haber realizado proyectos de co-inversión relacionados con la prevención y atención de la salud a población en situación de vulnerabilidad en esta Ciudad, para que presenten sus proyectos, en el marco de los siguientes temas prioritarios del Programa Nacional de Salud 2007-2012.

Estrategia 2. Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud y prevención y control de enfermedades.

Línea de Acción:

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables.

2.12 Impulsar una política integral para la prevención y control del sobrepeso, obesidad diabetes mellitus, y padecimientos cardio y cerebro-vasculares.

2.13 Promover la prevención, detección y atención temprana del cáncer cérvico-uterino y de mama.



Estrategia 5. Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud

Línea de Acción:

5.4 Fortalecer la prevención, atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

5.9 Fortalecer el Sistema Nacional de Atención en Salud Mental.

FECHA DE RECEPCIÓN

DEL 20 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2010

**FECHA DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A LOS PROYECTOS AUTORIZADOS
DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2010**

BASES

I. Criterios y requisitos de Participación.

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los siguientes criterios:

1. Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.
2. Ser donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Contar con recibos de donativo que cumplan con los requisitos fiscales vigentes establecidos en el Código Fiscal de la Federación (no se aceptarán facturas).
4. Ser Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la prevención y atención en materia de salud.
5. Tener un año de constituidas al momento de su solicitud
6. Presentar proyectos con impacto en la prevención y atención en materia de salud, en favor de la población de escasos recursos económicos sin cobertura de seguridad social, residentes de Ciudad Juárez, Chihuahua.
7. No llevar a cabo acciones de proselitismo político o actividades de tipo religioso.
8. No tener entre sus socios, directivos o representantes legales a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni legisladores federales o locales.
9. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, en observaciones federales; así como en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal; de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la APBP, con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
10. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala la presente Convocatoria, mediante el Formato Único de Solicitud de Recursos.
11. Las Organizaciones de la Sociedad Civil, podrán presentar un proyecto de co-inversión por año. Podrán participar todas aquellas Organizaciones que hayan recibido apoyo durante los años 2008 y 2009, en la inteligencia que se dará prioridad a quienes participen por primera vez y solo hayan recibido apoyo en uno de los años antes mencionados.



II. Documentación Solicitada.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos arriba señalados, la APBP requerirá a las Organizaciones solicitantes la entrega de la siguiente documentación:

1. Carta Solicitud dirigida al titular de la APBP firmada por el Representante Legal, en papel membretado de la organización.
2. "Formato Único de Solicitud de Recursos para Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro" <http://www.salud.gob.mx/apps/apbp/vinculacion> debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal.
3. Copia del acta constitutiva de la organización que incluya su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad federativa que corresponda.
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización vigente para expedir recibos deducibles del Impuesto sobre la Renta. En caso de no contar con dicha copia, oficio de autorización emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. Copia de la Cédula Fiscal y del aviso de apertura que acredite el alta de la Organización en el Registro Federal de Contribuyentes presentados ante el SAT.
6. Estados financieros dictaminados por auditor externo del ejercicio inmediato anterior presentados ante el SAT (cuando la solicitud de apoyo se presente durante los seis primeros meses se deben entregar los últimos que por disposición fiscal se debieron presentar).
7. Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior (2009), incluyendo el acuse del recibo por parte del SAT, de acuerdo a lo señalado por el artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el momento de la solicitud de apoyo.
8. En su caso, copia de las escrituras en que se acrediten los cambios posteriores a su constitución.
9. Copia del poder notarial del representante legal a la fecha de la entrega del apoyo económico.
10. Copia del **acuse de entrega 2009** del informe dirigido a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, donde se notifica que ha cumplido con las obligaciones señaladas en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.
11. Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (CLUNI).

Los documentos entregarse en forma impresa en las oficinas de la APBP.

II. Recepción de Proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será del 20 de abril al 14 de mayo del año en curso, y se consideraran únicamente aquellos proyectos que cuenten con el sello de recepción de oficialía de partes de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública dentro del periodo antes señalado, en las oficinas de la misma, ubicadas en Aniceto Ortega No. 1321 Primer Piso, Col. Del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Los proyectos deberán dirigirse mediante oficio al Dr. Ulises A. de la Garza Valdés, Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, firmado por el Representante Legal de la Organización, enunciando el domicilio completo de ésta, número de teléfono, fax y correo electrónico, acompañadas de la información documental a que se refiere el apartado II de la presente Convocatoria, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 17:00 horas. Las propuestas de trabajo podrán entregarse personalmente o por mensajería y deberán ser remitidos con la debida anticipación para cubrir con el requisito de fecha y horario de recepción antes señalado.

Las propuestas que sean enviadas por fax o por correo electrónico, serán rechazadas.

IV. Montos de Apoyo y porcentajes de co-inversión.



El monto máximo de aportación será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), teniendo que aportar la organización, en el marco de la co-inversión, al menos el equivalente a la aportación solicitada al PBP. Asimismo, el apoyo que otorgue el PBP podrá ser hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto.

V. Evaluación de los proyectos.

Se conformarán comités evaluadores de acuerdo a cada tema de la convocatoria, los cuales estarán integrados por especialistas en la materia. Los integrantes de cada Comité podrán ser representantes de la Secretaría de Salud, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con temas de salud y/o representantes de la sociedad civil organizada.

La decisión de los Comités Evaluadores será inapelable.

VI. Información.

La Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de las organizaciones conocer: a) procedimiento para la autorización de Asignación de recursos patrimoniales a proyectos desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro y b) la “Guía para la Administración de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro,” disponible en: <http://www.beneficiapublica.salud.gob.mx/descargas/guiapbpororganizaciones.doc>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.